



Resolución Ejecutiva Regional N° 3246 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 27 DIC 2018

VISTO: el Proveído de Gerencia General Adjunta, de fecha 12 de diciembre que corre a fojas vuelta del Oficio No. 2355-2018-GRLL-GRA-SGRH, su fecha 12 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el oficio mencionado, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita reformular la parte pertinente de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 3072, 3073, 3074, 3075 y 3076-2018-GRLL/GOB, todas de fecha 07 de diciembre del 2018 en concordancia a lo dispuesto en los artículos 8-A.12 y 8-A.13 del Decreto Legislativo N° 1354 "Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios";

Que, el numeral 8-A.12 del Decreto Legislativo N° 1354 autoriza a los Gobiernos Regionales la contratación de personal bajo la modalidad CAS hasta un máximo de 5 personas exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción;

Que, este personal tendrá la calidad de confianza, exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el CAP, CAP Provisional, CPE y PAP;

Que, también se exceptúa a este personal de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y de los límites establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 28175, el artículo 3° del D. S 084-PCM y el art. 27° de la Ley N° 30057;

Que, según el artículo 8-A.13, es responsabilidad del Titular de la entidad ejecutora que la contratación del personal CAS referido anteriormente se efectúe exclusivamente para la implementación de los componentes de El Plan de la entidad para lo cual se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de los contratados;

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 8-A.12 y 8-A.13, del Decreto Legislativo N° 1354, Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, en el artículo 4° de la Ley N° 28175, el art 3° del D.S. N° 084-2016-PCM y el art. 77° de la Ley N° 30057, así como el inc. d) del art. 21 de la Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 3073-2018-GRLL/GOB, de fecha 07 de diciembre del 2018, debiendo tener en consideración la motivación factual y legal previamente mencionada a fin de enmarcar, adecuadamente este acto administrativo.

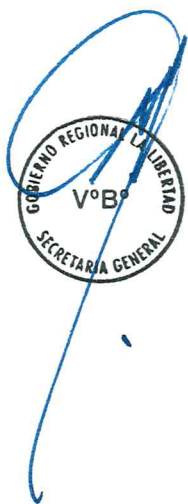
Artículo 2°.- INTÉGRESE la Resolución Ejecutiva Regional N° 3073-2018-GRLL/GOB, con los considerandos esgrimidos en el presente acto administrativo, formando parte del mismo, en cuanto a su sustento legal de conformidad con el inc. 4) del art. 3° y art. 6° del D. S. 006-2017-JUS.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, la ejecución de la presente resolución teniendo en cuenta su antecedente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Unidad Formuladora, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf



REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL